

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

PROBLEMAS PROFESIONALES

LA RESPONSABILIDAD DEL NIÑO⁽¹⁾

El dividir nuestro trabajo en dos partes que traten separadamente de la autoridad del Maestro y de la responsabilidad del niño, no quiere decir que ambos conceptos sean aceptados por nosotros como formando partes aisladas de cosas independientes; por el contrario, firmemente creemos que entre ambos «motivos» existe una ensambladura tan perfecta y tan lógica, que intentar aislarlos sería descabalar la unilateralidad de una obra cuyas partes se aclaran y se completan llevando la perfección a la totalidad. Pero por otra parte, conviene separar, dentro de un todo, conceptos que, de ir sistemáticamente unidos, pudieran dar lugar a un embrollo de perspectiva que perjudicase en su fondo lugares que la Pedagogía científica ha estudiado con tanto detenimiento y amplitud, y que perfectamente fijados por ésta han llegado a la mayoría de edad bajo la patria potestad de los excelsos padres de la Pedagogía contemporánea.

* * *

No es el niño un ser inerte que tenga necesidad de una constante ayuda interventora por parte de los mayores que le rodean. Es un error creer que el niño no pueda desenvolver su vida psíquica por sí mismo, independientemente, con sólo tener cuidado de crear a su alrededor las fuerzas que han de dirigirlo y los materiales que ha de utilizar en sus trabajos y experiencias. No ha de ser el Maestro el papel del lazarillo que conduce continuamente sin soltar la mano de su ciego. La antigua concepción estrecha de la ceguera espiritual del niño ha sido ya ha tiempo derrocada, y en su lugar se ha colo-

cado verdadera y real la figura del niño que busca continuamente con sus ojillos inquietos las cosas y las causas de las cosas que se mueve, que trabaja, que experimenta y que triunfa, porque se crea su mundo y vive en él como su dueño y no como un extraño. El Maestro lazarillo, que a imitación del de Tormes, colocaba a su conducido ante un poste mandándole saltar, más por ignorancia que por picardía, ha desaparecido ya de nuestra esfera educadora, siendo sustituido por el Maestro amigo, por el Maestro compañero mayor, por el Maestro alentador, fuente donde el niño puede mitigar su sed de cosas nuevas y su ansia de vida propia. Esta es la primera condición que es dado exigir para llegar a crear el sentido de responsabilidad. Tener Maestros que, penetrados primero en su deber y sustentados de ideas nuevas y originales después, trabajen por fomentar en sus Escuelas el autogobierno infantil. Kerschensteiner define admirablemente este concepto diciendo: «Gobernarse a sí mismo significa, naturalmente, tanto como dominarse a sí propio. Pero el autogobierno es más que el autodomnio. Este es sólo un acto volitivo individual; el autogobierno, por el contrario, es un estado permanente de ánimo. Es una virtud que sólo se adquiere por medio de una larga y múltiple práctica de muchos actos aislados de autodomnio (2).

(1) Este artículo obtuvo el premio concedido por *El Magisterio Español* en el Certamen pedagógico nacional celebrado en Soria en 1926.

(2) J. Kerschensteiner: *El autogobierno de los alumnos*. (Revista de Pedagogía, número 49.)

Por el autogobierno, el niño se siente perfectamente independiente, con plena conciencia de sus actos y omisiones, libre y, por consiguiente, responsable; se domina a sí mismo por convicción y porque es su deber, sabiendo como sabe que, miembro de una comunidad, necesita supeditarse a ella en el grado que ella se supedita a él, para que la perfecta armonía reine y todos puedan continuar su vida. El niño gobierna, y se siente algo en esa atmósfera comunal, y al mismo tiempo los demás le gobiernan a él, y él se deja gobernar. Es el perfecto ideal comunista escolar, cuyos principios, tan puros y tan humanos, nos recuerdan el otro comunismo político-social, tan llevado y traído en estos últimos años, de hondos desequilibrios nacionales y económicos. Dentro de la comunidad vital escolar, es donde el niño (comenzando a vivir la vida a que tiene derecho como miembro comunal y como niño) se forma, se encauza y puede llegar a un desarrollo de aptitudes, que de otra manera hubieran quedado aletargadas e inservibles. Cuando se le amontonaban fechas y sucesos, nombres y ejemplos—ficticios la mayoría—en la imaginación, y se consideraba como mejor dotado al que conseguía apartarse de su verdadero camino infantil, para convertirse en un hombrecito formal que se hacía cargo de las cosas y se anquilosaba en su concha de pseudo-listeza al amparo de los padres, padres que prescindían las más de las veces de su individualidad, que para nada se tenía en cuenta, el niño, no teniendo personalidad porque se le anulaba antes de despertar, no podía ser responsable ni consciente; todos los cuidados y afanes quedaban en los mayores, y las iniciativas, las incitaciones, eran ahogados si surgían con una palabra de autoridad respetable. Los sentidos de originalidad, independencia, responsabilidad, comunidad, no se concebían como necesarios para el niño en general, y ni aun para los privilegiados de las clases superiores. Y así, no creando responsabilidad ni libertad, no podía, ni lejanamente, idearse que se llegara a responsabilidad. Es el mismo caso general del sujeto del Derecho, que no puede ser responsable ni consciente de su responsabilidad si es anormal u obra coaccionado, esto es, cuando no está en completo dominio de su personalidad y de su libertad.

Hay que dejar al niño en paz, y no abrumarle con mojigaterías y pamplinas, con prohibiciones y obstáculos, con trabas y restricciones, ¡tan insulsas como desprovistas

de todo sentido lógico! Hay que pensar en lo duro y antipático que sería para un adulto estar sometido, aunque fuera brevemente, al régimen infantil tan arcaico. El niño quiere amplitud para sus vestidos en el orden material, y amplitud para sus ideas en el espiritual. «El niño siente en el fondo de su corazón que también tiene derecho a ser «malo»; derecho al cual, como nos consta, no renuncian los adultos por cuenta propia, y no sólo de ser malo, sino de que le dejen en paz con sus travesuras, cuyos peligros quiere saborear» (1). Ya lo decía Herbart: «Los niños deben ser expuestos al peligro, si se desea que lleguen a ser hombres». Lo que tantas veces se considera como falta o desobediencia, no es, las más de las veces, otra cosa que una imperiosa necesidad de satisfacer una necesidad fisiológica o animica, un deseo de aprender, un ansia de excitaciones nuevas, de impresiones olvidadas; alguna vez, el niño realiza un acto que tiende a romper su régimen, que conoce incapaz para él, pero choca, sucumbe, y sigue su vida.

La autoresponsabilidad infantil no debe ser un sentimiento aislado que cultive como privativo para la Escuela nueva, fuera de la cual no significa nada y carezca en absoluto de valor. Crear, hacer surgir del fondo mismo del alma del alumno, fomentando más tarde y cultivando con predilección de jardinero enamorado ese hermoso ideal de responsabilidad consciente, es colocar las bases a una fraternidad universal y humana, último y elevadísimo fin al que debe aspirar el afán del educador. Que el niño se sienta responsable de sus actos en la Escuela, y en el taller, y en la calle, y en el teatro, y en la vida toda (2), esperando de su mejoramiento el de la raza, y de su afán, el de sus hermanos, y de su ilusión humana y grande, la de sus amigos y compañeros, y socios, y condiscípulos.

Que sienta dentro de él brotar a borbotones la luz que alumbre su camino de victorias y de anhelos. Que crea ciegamente en la voluntad que lleva, como resorte heroico a la idea-acción; que tenga fe en el amor de sus hermanos, y que ame a los demás como

(1) E. Key: *El siglo de los niños*.

(2) «Los estímulos que parten de la vida toda humana en la comunidad vital, las impresiones que producen en el alumno la familia, la amistad, la vida escolar, la vida de la calle y las comunidades políticas y religiosas, constituyen las condiciones sociales de la educación.» W. A. Lay: *Manual de Pedagogía*. (Revista de Pedagogía.)

si fueran él mismo (1); que brillen en su cerebro «solidaridad y comunidad» (Dewey), y en su corazón «libertad y amor» (Montessori), y así marche por sobre la vida siendo un faro luminoso de lo porvenir, cantando la alabanza de una buena nueva redentora.

DE PEDAGOGIA

Obediencia y disciplina. — Mister Gemahling ha presentado al Círculo de Educación de Estrasburgo un interesante trabajo sobre este asunto, que ha sido publicado por la *Revue Familiale d'Education*.

He aquí un resumen:

«¿Cómo podemos obtener obediencia y disciplina por parte del niño desde los tres hasta los siete años? ¿Habrá que imponérsela o hay que convencerlo de su necesidad?»

Sin duda alguna, el objeto hacia el cual deben tender las miras del educador, ha de ser obtener del niño que consienta y admita libremente la obediencia; pero en esta edad tropezamos con el inconveniente de que el niño no se hallará en estado de admitir, por medio de la comprensión, las razones que le demos.

Aquí se impone la necesidad de crear en el niño los buenos hábitos. Esta tarea será difícil para el educador, pues tendrá que hacer germinar en el niño la confianza, y para llegar a ello se habrá de valer de métodos muy variados, según los caracteres. Con el *pasivo*, no se ha de abusar de autoridad, sino desarrollarle el espíritu de iniciativa. Si es *razonador*, hay que andar con mucho tiento y prudencia, obligándolo a obedecer, *porque mamá y papá lo quieren así*. Si es *turbulento* y tiene buenos sentimientos, será cuerdo apelar a esos buenos sentimientos, y confiarle oficios y tareas que lo disciplinen por medio de la actividad; con él debemos usar más a menudo la expresión «*haga esto*», que la de «*no haga eso*».

En fin, si el niño es verdaderamente insubordinado, orgulloso e independiente, aunque la tarea sea muy trabajosa, no hay que desesperar; evitemos con sumo cuidado que se encapriche, procurando disciplinarlo antes de que sea demasiado tarde, no ordenándole cosas demasiado difíciles y no *capitulando* jamás después de una orden.»

(1) «El niño que desde sus primeros años ha sido habituado a dar de beber al que tiene sed, de comer al que tiene hambre, está preparado para formular esta regla general de moralidad: *Ayuda a vuestro prójimo siempre que lo necesite.*» Herbart (La Lectura.)

POSESIONES Y CESES

Como respuesta a las muchas consultas que sobre este asunto recibimos, volvemos a repetir lo siguiente:

Los Maestros en ejercicio que se trasladan de Escuela deben ser notificados de su nuevo nombramiento por la Sección administrativa de la provincia donde sean destinados. Antes de abandonar el pueblo deben entregar la Escuela a la Junta local, mediante inventario, rendir cuentas a la Sección administrativa de las cantidades percibidas por el concepto de material escolar y acreditar el cese mediante certificación de la Junta local estampada en el título administrativo.

De esta certificación se obtienen tres copias, en papel sellado de quince céntimos, firmadas por el Maestro trasladado y con el visto bueno del alcalde y sello del Ayuntamiento. Estas tres copias se remiten a la Sección de la provincia donde se cesa.

Para posesionarse de la Escuela adjudicada debe presentarse el título administrativo en la Sección de la provincia del nuevo destino para que consigne la diligencia de traslado. Inmediatamente después, se acreditará la posesión con otra certificación análoga a la del cese extendida por la Junta local.

De dichas diligencia y certificación se sacarán tres copias en igual clase de papel y con las mismas formalidades que las del cese, enviándose a la Sección de donde depende ahora el Maestro.

Es preciso también, para entrar en nómina, la certificación de cese y liquidación de haberes, que expide la Sección administrativa de origen, más una copia hecha por el Maestro.

En el acto de la posesión se hará cargo el Maestro de su Escuela mediante inventario que le entregará el interino, y, de no haberle, la Junta local.

Es obligación del Maestro trasladado comunicar por oficio el cese y la posesión al Inspector jefe y a la Sección administrativa.

Con el envío de dichas copias a las Secciones se habrá completado el expediente personal y se estará en condiciones de justificar la salida en una nómina y la entrada en otra, ya que dichas oficinas tienen obligación de cursar tales documentos a los Habilitados respectivos.



DIVAGACIONES PSICOPEDAGOGICAS

LA ORIENTACION PROFESIONAL

Este rey de las selvas que nos pintan Lafontaine, en *Le lion s'en allant en guerre*, y Samaniego, en *El león con su ejército*, no es un jefe militar imprevisor, impulsivo y alocado que pone sus empresas en manos del azar. No; es un general estudioso y reflexivo que tiene la convicción de que los triunfos y descalabros no dependen de causas fortuitas, sino de la cultura y dotes guerreras del supremo mando. Por este motivo, se esfuerza en la buena organización de sus tropas. Para ello es preciso que las aptitudes individuales de sus reclutas guarden correlación con las cualidades que exija cada arma o empleo.

Sentado a la sombra de un frondoso árbol que le sirve de dosel, con gesto majestuoso y reposado el león va examinando minuciosamente a los animales enrolados bajo su bandera. Se fija con gran atención en sus cualidades somáticas y psíquicas para destinarlos al desempeño de la misión más conforme con sus aptitudes. Con topos y castores constituye el cuerpo de ingenieros; los osos los destina a infantería pesada, encargada de los asaltos; los elefantes quedan convertidos en especie de tanques vivientes, guarnecidos de feroces lobos; con los monos forma una tropa bufonesca y chillona que tiene por misión distraer con sus gestos a enemigo y hacer posibles las sorpresas; con las zorras organiza un cuerpo consultivo, para sugerirle ardides y emboscadas. Tan sólo quedaban por utilizar el asno y la liebre. Algún día indica la conveniencia de declararlos inútiles para el servicio: el uno, por tardo; la otra, por miedosa.

Entonces, el melencólico jefe, con calmoso ademán, ha dicho: «No existe nadie inútil; si estudiáramos las aptitudes de cada uno, le encontraremos empleo conveniente. La liebre, por su ligereza, servirá para llevar los partes, y el asno lo utilizaré, gracias a su voz sonora y áspera, como corneta para transmitir mis órdenes.»

¿No vemos en estas fábulas atisbos, casi la prehistoria de la orientación profesional?

* * *

La atinada elección de empleo u oficio es asunto de capital importancia. No sólo cons-

tituye el principal factor de felicidad individual, sino que contribuye en alto grado al desenvolvimiento progresivo de la Humanidad. Por lo tanto, todo cuanto se haga por facilitar y perfeccionar los métodos para dirigir a cada sujeto hacia la profesión a que corresponden sus aptitudes, redundará en provecho del hombre en su doble aspecto, individual y social.

El procedimiento usado generalmente para buscar profesión a los muchachos no puede ser más ilógico y absurdo. Unas veces se destinan al mismo oficio del padre, sin meterse a averiguar si sirven para él; otras, se verifica la elección teniendo sólo en cuenta el rendimiento económico presente o futuro; otras, atendiendo la solicitud de un patrono amigo, que necesita un aprendiz; otras, fundándose en la vocación del chico. Sin duda parecerá, a la inmensa mayoría, excelente este último procedimiento de elección; mas si nos paramos a meditar, al punto saltan a la vista sus faltas y deficiencias. En efecto; más que a impulsos propios, obedecen las inclinaciones profesionales de los niños a sugerencias personales o del medio. Les seduce la tauromaquia, los campeonatos o carreras brillantes, como la de militar o sacerdote. Además de la falta de consistencia de esta base, hay que tener muy en cuenta que los intereses y aficiones varían con la edad, y lo que hoy resulta agradable, mañana lo consideramos repelente. Así es que conviene, al marcarle a cada adolescente su rumbo profesional, hacerles un informe más bien de pronóstico que de diagnóstico.

La desorientación general en este terreno es la causa de la especie de bamboleo que sufre el muchacho al dar los primeros pasos en su vida profesional, que le hace ir de un oficio a otro con la misma inconsciencia del balón, que bota sobre el suelo sin lograr pararse en sitio determinado. Algunas veces, el azar lo endereza hacia una realidad conveniente; mas otras, cada día se encuentra más descentrado. Entre otros muchos casos, podríamos citar el de un individuo que, al salir de la Escuela, pasó, sucesivamente, por una tienda de ferretería, una oficina, un comercio de tejidos y una academia de prepara-

ción para sobrestantes de Obras públicas. Ultimamente acabó por estudiar para Maestro, cuya profesión ejerce con entusiasmo y pericia; pero el pliegue mental adquirido durante su juventud por su inestabilidad profesional, se manifiesta en la tendencia a abandonar la carrera tan pronto como surge un obstáculo en su vida pedagógica.

Iniciado por los norteamericanos para la selección de sus soldados, y continuado este movimiento en todas las naciones para elegir aviadores aptos, así como para buscar ocupación adecuada a los mutilados de la última guerra europea, se ha propagado una corriente mundial en favor de la orientación profesional. Son ya bastantes los Institutos de Orientación profesional que existen, contándose entre ellos uno que funciona en Barcelona. Estos organismos tienen por objeto allanar las dificultades que presenta la elección de carrera u oficio concorde con las aptitudes, evitando la negra tragedia que origina la propia convicción de ineptitud para la actividad a que nos hemos dedicado cuando ya no hay posibilidades de poder cambiar de ocupación. Los referidos Institutos empiezan por coleccionar datos referentes a las exigencias de cada profesión, desde las condiciones económicas en que se des-

envuelve la industria de que depende, hasta las cualidades somáticas y mentales que el obrero haya de reunir y porvenir que pueda reservarle.

Con estos informes, escrupulosamente comprobados, redactan cuestionarios, a base de *tests* psicofisiológicos. Este material sirve para examinar a los individuos que deseen orientarse. El Instituto los estudia minuciosamente, sometiéndolos a diversas series o grupos de *tests* y tomando toda clase de informes sobre las cualidades del sujeto. Una vez terminada esta escrupulosa investigación, puede indicar el referido organismo, con suficientes elementos de juicio, la ocupación o grupo de ellas más en consonancia con las aptitudes e intereses del individuo examinado.

Los Institutos de Orientación profesional no producen efectos depresivos, como los tribunales de oposición, pues no desechan a nadie: a todo el mundo buscan y encuentran medios para desenvolverse en la vida. Acogen con amor y comprensión a todos cuantos acuden a su consejo para, con gesto amigable y alentador, señalarles la ocupación más adecuada a sus aptitudes, gustos y posibilidades.

JOAQUÍN VAZQUEZ VILCHEZ.

PAULINO UZCUDUN

Su vida; sus grandes triunfos y su porvenir, por *Anjuón*

Bajo el seudónimo de Anjuón se oculta una personalidad popularísima entre el Magisterio, al que su inquietud eterna le lleva al periodismo, a los viajes, al foro, a la novela y, finalmente, a recopilar en este libro, paso a paso, desde la Escuela al campeonato de Europa en boxeo, la vida del popular leñador de Régil, hoy discutido y admirado en todo el mundo.

UN TOMO DE 102 PAGINAS, 1,50 PESETAS

Necesidad de hacer ambiente en pro de la Escuela y del Maestro

Todos sabemos las dificultades con que en los pueblos pequeños, principalmente, tropieza el Maestro. Estos pueblos rurales, alejados de la civilización, donde la ignorancia y la rutina tienen su asiento, y en los que con harta frecuencia el profesor se encuentra solo, aislado, porque falta esa cooperación necesaria en la obra educativa, porque trabaja en un ambiente frío, indiferente, cuando no de franca hostilidad, estos pueblos son los más necesitados de que todas las personas de alguna cultura, unidas al pedagogo, trabajen con ahinco por disipar las tinieblas de la ignorancia y difundir la luz esplendente de la instrucción y de la educación. Muy acertado estuvo el actual Gobierno al disponer se diesen conferencias en los pueblos menores de cinco mil habitantes; este puede ser un medio de sacarlos de la incultura y orientarlos para la vida. ¡Hermosa idea! Pero, en nuestro concepto, para que estas conferencias fueran provechosas y útiles, dado el estado de analfabetismo en que generalmente se hallan estos pueblos, deberían tener la forma de charlas familiares, sencillas, en lenguaje vulgar y corriente, sin nada de artificio oratorio, de modo que las enseñanzas llegaran sin dificultad a las inteligencias menos cultivadas, partiendo de los hechos, de las cosas mismas que vemos y tocamos, de lo que entra por los sentidos para llegar más tarde a hablar a la razón, con ejemplos y casos clarísimos que no dejaran lugar a dudas y erróneas interpretaciones por parte de la masa indoculta a quien se deben dirigir; y no es así como por lo común se han dado estas conferencias, causa de que sean poco o nada eficaces; generalmente, los oradores que en ellas toman parte van a lucir conocimientos, a hacer alarde de sus dotes oratorias, y no reconociendo que hablan a un auditorio ignaro, sin preparación; o bien usan un lenguaje técnico en los respectivos asuntos, fuera del alcance de la mayoría de los oyentes, o tratan asuntos poco prácticos y de poca aplicación; así que las personas adultas, los obreros, el pueblo, el pueblo en general, que debería sacar algún fruto de estos actos culturales, después de acudir con ansiedad a ver si *pescan algo*, salen ayunos completamente; solamente unas cuantas personas han podido apreciar algo de lo que se ha tratado. La ley está cumplida formalmente.

Ahora vienen las clases nocturnas; la ley ordena que los Maestros inviten a todas aquellas capacidades, el cura, el médico, el boticario, etc., para que den breves e interesantes conferencias a los alumnos al final de las clases; en algunos pueblos se cumple; en otros, no se molesta ninguno en hablar a los adultos, cuando pueden y deben hacerlo. Y es una verdadera lástima que estas pobres gentes, en su mayoría trabajadores del campo, tan necesitados de cultura, de orientación para la vida social, carentes de las más rudimentarias nociones de instrucción cívica, por negligencia y apatía de aquellas personalidades que pudieran ilustrarlos en algo, llevar alguna luz a sus poco cultivadas inteligencias, con media hora que les dedicaran, no tienen más solaz y distracción que el que encuentran en la hedionda taberna donde van a degradarse moral y materialmente, o andar por calles y plazas entregándose a juegos bárbaros o bromas de mal género con que molestan a los transeuntes y a la vecindad, y a veces resultando riñas o disgustos. Hay que hacer atractiva la Escuela, y siendo el objeto de la enseñanza de adultos ampliar los conocimientos de la Escuela primaria y dar carácter práctico y de aplicación a las materias que se enseñan, así como formar buenos ciudadanos, a este fin se han de encaminar los trabajos del Maestro y de las personas que den las conferencias, teniendo presente que para que surtan algún efecto han de ser breves, amenas, interesantes, al alcance de todos.

Por fortuna, desde algún tiempo a esta parte se observa un cierto afán a instruirse en los pueblos, como lo demuestran los actos culturales que se celebran: veladas, conferencias, etc. El Maestro de Escuela, objeto en otros tiempos de befa y escarnio, empieza a gozar de la consideración que merece; se vuelven los ojos a la Escuela como factor esencialísimo en la obra de regeneración patria; los problemas de enseñanza, saliendo de la prensa profesional, se tratan en los grandes periódicos diarios; el Gobierno favorece la instrucción por todos los medios, y el Magisterio, penetrado de la alta misión que le está encomendada, aunque todavía no ha alcanzado todo el prestigio y la consideración que merece, trabaja con empeño, luchando algunas veces con mil dificultades, de las que va triunfando con abnegación.

Es preciso que todos se convenzan de que la Escuela primaria es la base de toda grandeza y prosperidad, que el problema de España es un problema de cultura, de que el Maestro ha de estar bien remunerado, de que las Escuelas han de reunir las condiciones higiénicas pedagógicas necesarias; y cuando en la opinión pública hayan encarnado estas ideas, cuando se haya creado una atmósfera propicia en favor de la Escuela,

el niño y el Maestro, esta será la palanca poderosa que removerá obstáculos, vencerá dificultades, y podrá decirse que nuestra patria resurgirá a una nueva vida, a la vida de progreso y bienestar, que la colocará en lugar preeminente entre las más cultas naciones.

A. GUZMAN.
Maestro nacional.

Orcera (Jaén).

ECOS DEL MAGISTERIO

Salpicaduras de un pleito.—En el número 7.598 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL se da, por el compañero Sr. Fernández, la voz de alarma ante el peligro de que, por derivaciones de cierto fallo, todavía reciente, logremos nuestra reposición en los lugares que, con carácter definitivo, se nos asignaron en el Escalafón de 1917 a los setenta u ochenta Maestros en ello interesados, que el articulista pretende elevar nada menos que al total de setecientos catorce.

Las bases orgánicas del Escalafón que en nuestro perjuicio se invocan, son el sostén más firme de nuestro derecho, corroborado por ulteriores disposiciones, entre las que merece especial mención la Real orden de 27 de abril de 1921, que es válida y subsistente por sentencia ya inapelable.

No hay para qué ocultar que, con armas legales tan potentes, aspiramos a lo ya conseguido por otros compañeros en las mismas circunstancias.

y aun de fechas anteriores, aunque tal circunstancia es ajena a nuestra colocación, que procede de distinto fundamento legal.

Y no queremos continuar, porque lo dicho nos parece más que suficiente para desvirtuar las impugnaciones hechas a nuestros derechos.

ANTOLÍN S. MEDIANTE.



Sobre asuntos electorales.—Señor Director: Acudo a su benevolencia para que admita en nuestro simpático periódico, de su digna dirección, estos mal hilvanados renglones. No me gusta la ostentación ni que salga a la publicidad mi modesto nombre, y si ahora lo hago, de modo tan deficiente, permíteme en gracia de la sinceridad y buena fe con que deseo aludir al articulito recientemente publicado por un estimado compañero, en el que con sobrada competencia habla de cosas electorales.

Conocíamos el Real decreto de 10 de abril de 1924 sobre constitución de Juntas electorales. Igualmente sabemos la ley Electoral y su complemento, o sean las recientes disposiciones contenidas en el Estatuto municipal, que regula y varía el mecanismo de las futuras elecciones de un modo radical; tampoco ignoramos la manera de levantar un acta, y en cuanto a formularios, no le faltarán recursos, creo yo, a quien, como mis dignos compañeros, emplea su inventiva e ingenio en tareas más difíciles, para no saber salir airoso en cosas de tan poca importancia. No desconocemos que el Directorio militar ha tenido para el Magisterio una deferencia que, sin dejar de estimarla en lo mucho que significa, hubiéramos querido mejor no tener que agradecer, confiándonos una actuación que estaba en manos de elemen-

300.000 pesetas puede corres-

ponderle abonando la suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL antes del día 15 de diciembre, en la participación gratuita de la lotería de Navidad, número

36.577

Conste, además, que entre los Maestros de nuestro grupo hay opositores del año 15,

tos más interesados que nosotros por estas cosas que, dadas las pasiones políticas preteritas, nos eran indiferentes; precisamente ese reconocimiento de nuestra ciudadanía, visto en nuestra apolítica e imparcialidad, es el que inspira en las esferas oficiales la confianza de nuestra gestión; pero ha de ser la causa de que en las poblaciones rurales, donde el caciquismo jamás desaparecerá, pese al más optimista, seamos el blanco del enojo de alguien a quien molestará nuestra integridad y rectitud, muralla donde se estrellarán los manejos de todos conocidos; ya se ha empezado a manifestar algo, rehuyendo cooperación y armonía, mirándonos con aire despectivo y con cierta complacencia ante los disgustos que anejos lleva la intervención o fiscalización de esta clase de luchas.

Pero se trata sencillamente de que constituimos una legión bastante respetable los Maestros que no queremos intervenir en estas cosas, porque perdemos nuestra neutralidad, nos hemos de crear enemistades, perder relaciones de padres de familia y hallar un semillero de contrariedades y sustraernos de la atención que requieren nuestras múltiples obligaciones, todo ello pese a las buenas intenciones del dignísimo Directorio. Por eso deseáramos que tal obligación fuera renunciable, de carácter voluntario, o encontrar un modo legal de evadirnos de ella, y si esto no pudiera ser, que se definan explícitamente nuestros derechos y obligaciones por las autoridades correspondientes, teniendo en cuenta que antes que secretarios somos Maestros y ha de haber incompatibilidad. De ese modo se daría gusto a los que somos de distinto parecer.

La opinión de los compañeros es muy estimada y valiosa, pero no disipa la duda; por lo cual creo que si no se consigue que la Junta Central del Censo dé una disposición aclaratoria, EL MAGISTERIO ESPAÑOL, con su indiscutible autoridad, debe decirnos, descartado, por supuesto, el que nos podamos ausentar en vacaciones, ¡no faltaba más!

1.º Si la obligación que impone la secretaría en un domingo de elección puede ser mayor que el derecho que tenga el Maestro de ausentarse ese día como Maestro (me reservo si la ausencia puede ser de propio intento o con causa justificada).

2.º Por qué tenemos que optar en caso de incompatibilidad de días laborables, como puede suceder en un jueves en que haya proclamación u otra cosa, ¿por nuestra obligación habitual o la que impone la

secretaría? Sabiendo a qué atenernos, podríamos alegrarlo en momento oportuno, y definiendo actitudes no estaríamos a merced de contingencias o responsabilidades ulteriores.

ANICETO DIAZ REGAÑÓN.



Sobre Escuelas municipales.—Leo en EL MAGISTERIO de 30 del pasado, número 7.603, un artículo por «Zenit», indicando el peligro de la Escuela nacional con la creación de Escuelas municipales, y no puedo menos de preguntar: ¿Cómo se crean esas Escuelas no teniendo las nacionales que deben tener, y estando prohibida su creación por el art. 2.º del Real decreto de 7 de julio de 1911 y Reales órdenes de 17 de septiembre de 1920? ¿Cómo se han creado las Escuelas a que alude el articulista? ¿Sin autorización o con ella? Es difícil la autorización, según lo preceptúan las disposiciones citadas. Además, prohíbe la Real orden de 21 de junio de 1913 su instalación en el edificio donde están las nacionales; han de estar en todo caso en distinto edificio. También hay Ayuntamientos que nombran auxiliares, y esto tampoco es admisible: primero, porque no pueden esos auxiliares ejercer la enseñanza en Escuelas nacionales, según Real orden de 21 de junio de 1913, párrafo primero de la condición 1.ª, y segundo, porque se burla el cumplir la creación de nuevas Escuelas, restando plazas al Escalafón y a los opositores. Es preciso oponerse, y nadie más llamado a verificarlo que la Permanente de la Nacional, amparando los derechos legales de sus representados. Si esos Ayuntamientos tienen tanto interés por la enseñanza, han podido crear doble número de Escuelas nacionales con el mismo gasto. ¿Cómo prefieren la mitad por el duplo de Escuelas? El lector deducirá. Todas las Asociaciones deben estudiar este asunto por la trascendencia que pueda acarrear. Esas Escuelas deben ser nacionales y nunca municipales, y así se aumentarán plazas a los opositores, acudiendo a ellas el que quiera ser Profesor, y así se evita el favoritismo, que no será otra la causa de su creación. Pues yo no admito que puedan dar más fruto que el que dan las nacionales.

NADIR.



Una opinión más.—Febrilmente se ha escrito sobre estos dos asuntos: Equiparación del Magisterio a los demás funcionarios

del Estado y supresión del Cuerpo de Inspectores; dos asuntos que podemos fundir en uno.

Opino que los que una y otra solución pedían, tienen sobrada razón, y las autoridades, atendiéndolas, harían una obra de justicia.

Pero, obremos con sensatez, si queremos ser atendidos. Lógica, ante todo.

Correos, por ejemplo, tiene un escalafón que empieza en 3.000 pesetas y termina en 12.000. ¿Por qué no ha de ser lo mismo el Magisterio?

Pero en Correos existen tres categorías: jefes de negociado y jefes de administración. Los oficiales terceros, segundos y primeros, con 3.000, 4.000 y 5.000 pesetas, respectivamente. Los jefes de negociado con 6.000, 7.000 y 8.000 pesetas, y los jefes de administración con sueldos hasta 12.000 pesetas.

Es decir: que el escalafón del Cuerpo de Correos está formado, no sólo por los oficiales, sino también por los jefes de negociado y de administración.

A 5.000 pesetas, oficiales primeros, llegan todos en un plazo aproximado a quince años de servicios, pero, a jefes, no.

Todos, sin embargo, proceden del mismo Cuerpo de Correos; pero para ascender de oficiales primeros a jefes de negociado, 6.000 pesetas, sufren un nuevo examen o prueba de aptitud.

Reformando el escalafón del Magisterio, podríamos también dividirlo en tres clases: una, del Maestro, propiamente dicho (oficiales terceros, segundos y primeros), que comprendería las categorías de 3.000 a 6.000 pesetas, inclusive; otra, que formarían el *Cuerpo de Aspirantes* a Inspección y Profesorado de Normales, con 7.000 y 8.000 pesetas (jefes de negociado), y otra, que comprendería la Inspección y Profesorado de Normales, con sueldos de 9.000 a 12.000 pesetas (jefes de administración). De aquí que ningún Maestro, como tal, podría pasar de 6.000 pesetas, ni los Profesores de Normales e Inspectores debieran tener menos de 9.000, pues resulta antiestético y antipedagógico que un Inspector, con sueldo de 4.000 pesetas, visite una Escuela cuyo Maestro perciba 6.000 u 8.000 pesetas.

Y no es que pretenda cerrar a los Maestros el ascenso a la clase y sueldos superiores; no.

Los Maestros de la categoría de 6.000 pesetas, para pasar al *Cuerpo de Aspirantes* a Inspectores y Profesorado, según sus aptitudes, y con sueldo de 7.000 y 8.000 pesetas,

sufrirían un examen, y de este *Cuerpo de Aspirantes*, exclusivamente, se nutriría el grupo de Normales e Inspecciones, previa preparación que la Superioridad creyese conveniente: preparación en la Superior del Magisterio, oposición entre ellos, méritos, etcétera, etc.

De aquí resultaría: que el Maestro, como Maestro, tendría un sueldo máximo de 6.000 pesetas a los veinte años de servicio; que de este grupo saldría el de *Aspirantes* que habrían de cubrir las vacantes en la Inspección y Profesorado de Normales, con sueldo de 7.000 y 8.000 pesetas y, por último, que la Inspección y Profesorado de Normales formen parte a la cabeza del escalafón del Magisterio, como jefes, con sueldo de 9.000 a 12.000 pesetas.

De este modo, el Cuerpo del Magisterio sería un prestigio; cesaría la lucha en el Magisterio; en el Ministerio se le trataría con simpatía y respeto, y no se le tildaría de insaciable al solicitar sueldo de 12.000 pesetas reservado a jefes de otros Cuerpos; el Magisterio vería comados sus deseos ascendiendo a Profesores e Inspectores; la Inspección y Profesorado no se verían moral y materialmente preteridos; el escalafón del Magisterio estaría equiparado a los de los demás funcionarios del Estado y..., como piden algunos, quedaría suprimido el Cuerpo de Inspectores, no la Inspección, pues ésta es imprescindible, siendo una garantía para el Estado y para el Maestro, pero dotándola de garantías y atribuciones de que hoy carece.

Realizar este milagro es fácil, ya que al Estado apenas se le grava, y quedan atendidas las justas aspiraciones del Magisterio.

Realizada esta aspiración, y, como secuela, vendrían las mejoras solicitadas: proporcionalidad en las escalas intermedias, en forma tal, que todo el Magisterio, en su vida profesional, llegue a escalar las primeras categorías, asociación obligatoria, Colegio de huérfanos, Habilitación, tribunal de honor, etcétera, etc. La reivindicación del Magisterio y el prestigio del Cuerpo sería un hecho. Queda planteado el problema. La solución es fácil si el Profesorado, Inspección y Magisterio se cobijan bajo la bandera de Magisterio nacional, salvando pequeñas diferencias en bien de todos.

¡Querer es poder! El Gobierno desea soluciones. Esta es una. ¿Por qué no ofrecérsela? Las Asociaciones tienen la palabra.

REVILLA

Maestros olvidados.—Existe hoy un gran número de Maestros que se hallan postergados ante una de tantas informalidades de nuestra Administración.

Apenas esos Maestros habían terminado su carrera, cuando se publicó el Estatuto general del Magisterio del año 1917, por el cual se les privó del derecho de poder ingresar en el Magisterio nacional por concurso de interinos a los que no tenían servicios prestados a la fecha de la publicación.

Semejante disposición no debe ni puede comprender a los que hubiesen empezado y terminado la carrera con arreglo a las leyes

y disposiciones anteriores al mencionado Estatuto, toda vez que al hacer sus estudios nunca pudieron pensar que de forma tan grave se habían de aumentar sus sacrificios con los gastos de la oposición; es un verdadero absurdo jurídico dar efectos retroactivos a esa disposición.

Romped el silencio, compañeros, y acudamos todos respetuosamente a las autoridades en demanda de lo que tan legítimamente nos pertenece, seguros de que no ha ser este el único caso en que la justicia no resplandezca.

SEGUNDO FLORES.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Madrid.—Se ha reunido la Asociación provincial de Madrid, y entre los acuerdos tomados figuran los siguientes:

1.º Dada cuenta detallada de las gestiones llevadas a cabo por el Sr. Sánchez Pastor, a fin de dar forma legal al Reglamento, se aprueban por unanimidad y se reitera en el cargo a dicho señor.

2.º Se aprobaron las cuentas presentadas por el tesorero, Sr. Martínez.

3.º Adquirir 18 ejemplares del libro del Sr. Bello, *Por las Escuelas de España*.

4.º Quedar enterados de los actos realizados en El Escorial y Chinchón y sentir que por causas ajenas a los organizadores no pudieran realizarse otros, entre ellos el de Torrelaguna.

5.º Proponer a la Nacional una modificación en su Reglamento, a fin de facilitar el desarrollo y propaganda de la misma.

6.º Nombrar en principio abogado de la Asociación al compañero D. Máximo Cajal.



A los opositores.—La Comisión constituida en Zaragoza para pedir la colocación sin esperar a la formación de la lista única, en vista de las numerosas adhesiones recibidas, ruega encarecidamente que en cada Rectorado se constituya una Comisión (o al menos un opositor activo) que redacte la instancia que ha de elevarse a la Superioridad.

Sería de desear que cada Rectorado enviase a Madrid un comisionado, portador de la instancia, para que, reunidos los de todos los Rectorados el día fijado previamente, solicitaran audiencia del Ministro y del Director general, y entregaran sus instancias.

Donde esto no sea posible, se servirán enviar su instancia a persona que les represente en Madrid, o a esta Comisión para que la presente el delegado que de aquí se envíe.

Los que decidan enviar comisionado pueden comunicarlo antes del día 15, para de acuerdo con los demás señalar el día en que habrán de presentarse en Madrid.

■ **Advertencias.**— Puede presentar cada Rectorado una sola instancia en nombre de los opositores y opositoras, o separadamente, si así lo prefieren.

■ En la instancia es preciso hacer constar que renunciaremos a todos los derechos que pudiera concedernos esta colocación anticipada, empezándose a contar los servicios a partir de la publicación definitiva de la lista única.

El no hacerlo así podría suscitar protestas (muy justificadas) de los opositores de Madrid, ya que ellos no son responsables de que su Tribunal no haya actuado con la debida urgencia.

Dirigirse a D. León Osés, Escuelas del Portillo, Zaragoza.

ANALISIS GRAMATICAL.—Ejemplar, 2,50 pesetas.

DE OPOSICIONES

Tribunal de Madrid.—Maestros.—Han aprobado el segundo ejercicio los siguientes opositores:

Número 258, Jesús Clemente García, 27,5 puntos.

- 259, Manuel Sánchez García, 25.
- 263, Florentino Gallego, 25.
- 266, Sebastián Solano García, 27.
- 268, Cesáreo de la Cruz Roldán, 25.
- 270, Jacinto Cabrera Morales, 25.
- 271, Pablo García Aguilera, 25.
- 273, Julio Yunta Martínez, 30.

Presentó certificado de enfermo el número 272.

Opositores aprobados el día 8:

- 276, Luis V. Fernández Peces, 25.
- 277, José Garrido de la Peña, 25.
- 280, Manuel Aparicio Albacete, 25.
- 281, Saturnino de la Fuente, 32,5.
- 283, Romualdo Vicente Sevilla, 32,5.

Opositores aprobados el día 9 de noviembre de 1926:

- 284, Manuel Mochales Escudé, 27 puntos.
- 286, Juan Manresa Martínez, 26.
- 288, Juan F. Campos Fernández, 25.
- 289, Justo Antón Gutiérrez, 25.
- 290, Alejandro García Bayo, 25.
- 291, Hipólito Gallego Camerero, 25.

Para el día 10 se convocan los números comprendidos entre el 292 al 306, inclusive.

Maestras.—Han aprobado el segundo ejercicio las opositoras siguientes:

Número 154, Enriqueta Muñoz Montea-gudo, 37 puntos.

- 155, Elvira Yarte Sanz, 35.
- 158, Juliana Ana de la Cruz, 35.
- 165, Catalina García Valdecasas, 30.

Opositoras aprobadas el día 8:

- 166, Doña Matilde Pérez Molina, 25.
- 168, Isabel Villamor Zurdo, 37.
- 169, Angeles Olarte Palacios, 29.
- 170, Cecilia Remedios Sánchez, 25.

Día 9:

- 172, María Elena Arzuaga, 44.
- 173, Lucía Vivanco, 43.
- 175, Francisca Martínez Vega, 25.
- 176, Encarnación Sánchez, 41.
- 177, Isidora Goñá Baramendi, 44.
- 178, Leonor Peñas de la Fuente, 40.

Se convocan para el día 10 en la Escuela nacional, situada en la calle de Garcilaso, número 5, los números comprendidos entre el 180 al 210, inclusive.



Barcelona.—Lista de opositores aprobados, con el número de puntos que han obtenido:

Número 1, José María Bossa, 247,50 puntos.

- 2, Tomás Cozcolluela, 242,50.
- 3, Angel Barcons, 230.
- 4, Lorenzo María Durán, 217,50.
- 5, Juan Fagella, 216,25.
- 6, José Güibas, 215.
- 7, Juan Petro, 213,75.
- 8, Lorenzo Barceló, 212,50.
- 9, Juan Esqué, 211,25.
- 10, Ramón Pieras, 210.
- 11, José María Peix, 207,50.
- 12, Carlos Itarte, 206,65.
- 13, Juan Calero, 206,25.
- 14, Francisco Masclans, 205.
- 15, Conrado Domenech, 204.
- 16, Antonio Udina, 203,75.
- 17, José Pastor, 202,50.
- 18, Alberto Pastells, 201,25.
- 19, Magín Mallafré, 200.
- 20, José Fargell, 197,50.
- 21, Miguel Pascal, 195.
- 22, Vicente Ferreres, 192,50.
- 23, José Punti, 192.
- 24, Fernando Company, 191,50.
- 25, Magín Boada, 191.
- 26, Luis Real, 190,50.
- 27, José Aragonés, 190.
- 28, Miguel Bosch, 187,50.
- 29, Manuel Ruiz, 187.
- 30, Jaime Seró, 186.
- 31, Rafael Solanes, 185.
- 32, Agustín Sala, 182,50.
- 33, Luis Tasis, 180,25.
- 34, Luis Clavel, 180,20.
- 35, Darvín Ballester, 180,15.
- 36, Pedro Colmenar, 180.
- 37, Heriberto Rutllant, 177,50.
- 38, Angel Virumbrales, 175,25.
- 39, Amando Pérez, 175,20.
- 40, Narciso Pujol, 175,15.
- 41, Estanislao Boix, 175.
- 42, Federico Lahoz, 173.
- 43, Antonio Pallarés, 172,50.
- 44, Agustín Estañol, 170,35.
- 45, Martín Tomás Alvarez, 170,30.
- 46, José María Fors, 170,25.
- 47, Alfonso Porqueras, 170,20.

- | | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 48, José Colominas, 170,15. | 75, Samuel Vilaire, 150,90. |
| 49, Salvador Nadal, 170. | 76, Antonio Vernet, 150,80. |
| 50, Francisco Llorca, 167,55. | 77, José López Pareja, 150,65. |
| 51, Víctor Ferrús, 167,50. | 78, Joaquín Castillo, 150,60. |
| 52, Salvador Martínez, 165,45. | 79, Miguel Bartolo Pugpinos, 150,55. |
| 53, Cosme Falgueras, 165,40. | 80, Segismundo Tibau, 150,50. |
| 54, Cinto Balaguer, 165,35. | 81, Manuel Badía, 150,46. |
| 55, José Cendra, 165,30. | 82, Ramón Blanch, 150,45. |
| 56, Manuel Gabriel Castellá, 165,25. | 83, José Roca, 150,40. |
| 57, Juan Carbonell, 165,20. | 84, Francisco A. Vigas, 150,30. |
| 58, Pedro Dalleres, 165,15. | 85, José Burinol, 150,26. |
| 59, Estanislao Sánchez, 165. | 86, Enrique Valls, 150,25. |
| 60, Benito Ginés Domínguez, 162,50. | 87, Amador Recolta, 150,24. |
| 61, Felipe Saladas, 162,55. | 88, Juan Tur, 150,22. |
| 62, Conrado Batlle, 162,50. | 89, Florencio García, 150,20. |
| 63, Fermín Calsina, 160,05. | 90, Angel Martínez, 150,15. |
| 64, Alberto Colom, 160. | 91, Pedro Juan Ribas, 150,09. |
| 65, Luis Rech, 157,50. | 92, Fernando González, 150,08. |
| 66, José Vicente, 155,45. | 93, Luis Ferre, 150,07. |
| 67, Luis Bastons, 155,40. | 94, Pedro González, 150,06. |
| 68, Ginés Puig, 155,35. | 95, Magín Farriol, 150,05. |
| 69, José Fort, 155,30. | 96, Salustiano Madriles, 150,04. |
| 70, Miguel Solé, 155,25. | 97, José Barril, 150,03. |
| 71, Luis Roig, 155. | 98, Fernando Baró, 150,02. |
| 72, Jaime Cuadrado, 152,60. | 99, Jaime Tomás Castells, 150,01. |
| 73, Pedro Crespi, 152,55. | 100, Fernando López Rubio, 150. |
| 74, Arturo Barrés, 152, 50. | |

● SECCION OFICIAL ●

24 SEPTIEMBRE. — O. — MAESTRO DE PATRONATO.—Esta Dirección general ha resuelto desestimar la propuesta de Maestro propietario de la Escuela de Mira (Cuenca), hecha por el Patronato a favor de D. Luis Novella López, por no ajustarse su designación a la voluntad de los fundadores ni a las condiciones de la convocatoria, debiendo proceder el mencionado Patronato a convocar nuevamente, ajustando las condiciones de la misma y su propuesta a la voluntad establecida por los testadores.—(B. O. 29 octubre.)

27 SEPTIEMBRE. — O. — OPOSICION DIRECTA.—Visto el expediente incoado por D. Salvador Suñer Sirvent, Maestro de la Escuela nacional de Santa Margarita (Baleares), núm. 4.816 del primer Escalafón, en súplica de que se le conceda derecho a solicitar direcciones de Escuelas graduadas y se le nombre Director de la creada en dicha localidad, en consonancia con lo dispuesto en la Orden de 21 de abril último («Gaceta» del 13 de mayo),

toda vez que obtuvo la plenitud de derechos y el pase al primer Escalafón en virtud de oposiciones restringidas:

Teniendo en cuenta que las mencionadas oposiciones restringidas convocadas en 11 de febrero de 1915 lo fueron exclusivamente a sueldos, y no a sueldos y Escuelas, como las a que se refiere la Orden de carácter general de 11 de abril en que el interesado se apoya, por lo que no pueden serle aplicados sus beneficios, y siendo requisito indispensable para tomar parte en traslado especial voluntario a regencias y direcciones de graduadas haber ingresado por oposición libre en el Magisterio nacional, como previene el art. 91 del vigente Estatuto, circunstancia que no concurre en el Sr. Suñer Sirvent,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar lo solicitado.—(B. O. 29 octubre.)

5 OCTUBRE. — R. O. — SERVICIOS EN LA MISMA LOCALIDAD.—Se estima recurso de alzada interpuesto por Andrés Sanchís Castaño, Maestro director de la

Escuela graduada de Pueblo del Mar, en el Ayuntamiento de Valencia, contra la Orden de 6 de febrero último, que desestimó su petición de que se le reconozcan como prestados en el casco de Valencia los servicios que acredita en las Escuelas de Fuente de Encorts y Pueblo Nuevo del Mar.—(B. O. 19 octubre.)

6 OCTUBRE.—R. O.—ADQUISICION DE LIBROS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 3.º del presupuesto vigente de este Departamento, y con destino a las 97 Bibliotecas permanentes y circulantes dependientes de este Ministerio se adquieran los ejemplares de los libros que a continuación se especifican:

500 ejemplares del libro «La emoción de España», por D. Manuel Siurot, que al precio de cinco pesetas cada uno importan 2.500; 320 ejemplares de la «Cartilla-Guía La Gallina», por D. Luis López Santisteban de Lezo, que al precio de 2,25 pesetas ejemplar importan 720; 105 ejemplares de la obra «Viajes planetarios en el siglo XXII, en tres volúmenes, por don José de Elola, que al precio de 12 pesetas los tres volúmenes importan 1.260; 310 ejemplares de «Los cotos apícolas escolares de previsión», por D. Narciso José de Liñán y Heredia, que al precio de 1,25 pesetas ejemplar importan 387,50; 572 obras completas de Gabriel y Galán, en dos tomos, adquiridas a D. José de la Peña, Director gerente de la Librería editorial Madrid (S. A.), que al precio de 10 pesetas los dos tomos importan 5.720; 97 ejemplares de la obra «Velázquez», por don Emilio Rodríguez Sadia, a 30 pesetas ejemplar, importan 2.910; 635 ejemplares de la obra «Tierra y Alma española», por don Julio Cejador, a ocho pesetas ejemplar, importan 5.080; 635 ejemplares de la obra «A través de mi Patria», por D. José Alvarez de Sotomayor y Zaragoza, que a ocho pesetas ejemplar importan 5.080; 632 ejemplares del libro «España sobre todo», adquiridos a D. Emilio Morena Calvete, a 2,50 pesetas ejemplar, importan 1.580, y 580 ejemplares del libro «Chispas del yunque», por D. José Ortega Munilla, adquiridos a D. Torcuato Luca de Tena, a cinco pesetas ejemplar, importan 2.900; sumando en junto el valor de todas las obras cuya adquisición se propone 28.137,50 pesetas, debiendo librarse el importe de

dichas obras, previa la entrega de las mismas, a favor de los interesados respectivos.—(B. O. 29 octubre.)

27 SEPTIEMBRE.—O.—REHABILITACION.—Vista la instancia en que el Maestro interino que fué de Rebolleda (Oviedo), D. Pedro J. Marijuán, solicita que se le rehabilite para poder ser nombrado, con el mismo carácter, para otras Escuelas: Vistos los informes favorables de la Inspección y de la Sección administrativa de Primera enseñanza,

Esta Dirección general ha resuelto estimar la petición del Sr. Marijuán.—(Boletín Oficial 26 octubre.)

29 SEPTIEMBRE y 2 y 9 OCTUBRE. ORDENES.—PERMUTAS.—Se aprueban los expedientes de permutas incoados a instancia de doña Socorro Rodríguez López y doña Elisa García Hargundey, Maestras, respectivamente, de Barcia (Pontevedra) y Tamaguelos (Orense); D. José Ramón Gamallo Silva y D. Arturo Costenla Costa, Maestros, respectivamente, de Campo Lameiro y Amial (Pontevedra), y D. Francisco Blanch Berga y D. Francisco Villalta Farré, Maestros, respectivamente, de Vallvert (Lérida) y Arró (Huesca).—(B. O. 26 octubre.)

5 OCTUBRE.—RR. OO.—LICENCIAS. S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Justiniano Saldaña Alonso, Maestro de Burgos, núm. 2.915 del Escalafón.

D. Germán Carbo Mampel, Maestro de Vinaroz (Castellón), núm. 731.

Doña Josefa Morales Cortés, Maestra de Santa Bárbara de Casa (Huelva).

D. Deotino Luna Feito, Maestro de Brosmes-Sober (Lugo).

Doña Dolores Francisco Alvarez, Maestra de Sas de Penelas (Orense).

Doña Elvira Vaamonde Beltrán, Maestra de Silvestre-Marín (Pontevedra).

D. José Martínez Tomás, Maestro de Madrid, núm. 62, treinta días de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 de la Ley de 21 de julio de 1878 y 124 al 127 del Estatuto general del Magisterio.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Florencia Luis Cosande, Maestra de Brañalonga-Tineo (Oviedo).

Doña Amparo Jiménez López, Maestra de Mairena del Alcor (Sevilla), núm. 6.236.

Doña Elvira Albert Pons, Maestra de Albalat dels Sorells (Valencia), núm. 619.

Doña Castora Clementz Brunet, Maestra de Muriel de Zapardiel (Valladolid), cuarenta días de licencia, con todo el sueldo, para atender a sus alumbramientos, a que se refiere el art. 130 del Estatuto general del Magisterio.—(B. O. 26 octubre.)

6 OCTUBRE.—OO.—DEFECTO FÍSICO.—Se concede dispensa de defecto físico a doña Patrocinio Beltrán, de la Normal de Huesca, y a D. Víctor Nájera, de Logroño, con prohibición a este último de dedicarse a la enseñanza oficial.—(B. O. 26 octubre.)

8 OCTUBRE.—OO.—SUSTITUCIONES.—Se acuerdan los nombramientos de las siguientes Maestras sustitutas para las Escuelas que se indican: Doña Carmen Jiménez, para Cabo de Gata (Almería); doña Catalina E. Linguarco, para Fernán Pérez (Almería); doña Juliana del Barrio, para Villamayor de Santiago (Cuenca); doña Francisca Lorente, para Martos (Jaén); doña Mercedes Bejarano, para Olite (Navarra); doña Secundina Gordo, para Espinosa de Cerrato (Palencia); doña Dolores Calviño, para Rebón (Pontevedra); doña Antolina Fernández, para Béjar (Salamanca); doña Lucinia Prádanos, para Cubillo del Campo (Burgos); doña Mercedes Vaamonde, para San Andrés (Pontevedra), y doña Emilia Vidal, para Soaserra (Coruña).—(B. O. 26 octubre.)

7 y 9 OCTUBRE.—RR. OO.—EXCEDENCIAS.—Se concede la excedencia a doña María del Carmen Villegas Casasús, Maestra de Camaricas (Teruel), alta en el Escalafón; doña Zóila Alvarez Alvarez, Maestra de Perlín (Oviedo), núm. 2.305; doña María del Pilar Arriaga Villanueva, Maestra de Juncalillo (Canarias), alta; doña Herminia Calzada Caserío, Maestra de Vejer de la Frontera (Cádiz), alta; doña Josefa Movano Navarro, Maestra de Frencubierta (Córdoba), alta; D. Abelardo Pérez Olivares, Maestro de Palma del Condado (Huelva), núm. 3.048; D. Francisco García Sánchez, Maestro de Cazorla (Jaén), alta, y D. Hermógenes Serred Burgues, Maestro de Urroz (Navarra), núm. 7.937.—(B. O. 26 octubre.)

14 OCTUBRE.—R. O.—AUTORIZACION PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA. Accediendo a lo solicitado por el Presi-

dente de la Confederación Nacional de Maestros que interesa se conceda autorización a los representantes de dicha entidad para asistir a la Asamblea general ordinaria que ha de celebrarse en Madrid los días 30 de octubre a 3 de noviembre del año actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a los representantes referidos para permanecer fuera de sus Escuelas los días 30 de octubre a 3 de noviembre del corriente año, con el expresado objeto.—(B. O. 26 octubre.)

14 OCTUBRE.—RR. OO.—EXCEDENCIAS.—Se concede la excedencia a doña María del Rosario Pérez Marín, Maestra de Pinazo (Alicante), alta en el Escalafón; doña Antonia María Cluet Santiveri, Maestra de Rosell (Tarragona), alta; don Antonio Rodríguez Fernández, Maestro de Fuente de Lancha (Córdoba), núm. 4.173; doña Argea Salinas Gómez, Maestra de Ayechu (Navarra), núm. 4.271; doña Martina González Tágano, Maestra de Torroso (Pontevedra), alta; doña Filomena Gómez Cosío, de Alcudia de Monteagud (Almería), alta; doña Elisa Latorre Santaliestra, de Huerrios (Huesca), núm. 4.632; doña Dionisia Nogueroles Gutiérrez, de Navajeda (Santander), núm. 4.655; doña Josefa Segura Martínez, de Dehesas de Guadix (Granada), alta; D. Juan Alcalde Alcalde, Maestro de Valjunquera (Teruel), número 5.311; D. Víctor Cortés Ferrer, de Praves (Santander), alta; D. Antonio Angel Mazario Serrano, de Zaorejas (Guadalajara), núm. 8.174; doña Generosa Latorre Caballero, de Vilamós (Lérida), alta; doña Antonia Jiménez Jiménez, de Agrón (Granada), alta; doña Concepción García Soler, de Villena (Alicante), núm. 4.030; D. Francisco Porqueras Marsalias, de Traveseras (Lérida), núm. 4.556, y D. Juan Bardia Valls, de Puig, Baronía de Rial (Lérida), alta.—(B. O. 29 octubre.)

14 OCTUBRE.—O.—CASA-HABITACION.—A instancia de doña Ramona Martínez García, se declara que el Ayuntamiento de Peroz (Oviedo) está obligado a satisfacer a dicha señora, como Maestra de Argul Perolde, las cantidades que reclama por indemnización de vivienda.—(Boletín Oficial 29 octubre.)

15 OCTUBRE.—OO.—DEFECTO FÍSICO.—Se concede dispensa de defecto físico a D. Antonio Rebassa, de la Normal

de Baleares; a D. Juan Sanz, de la de Navarra; a doña María del Camino Ostor, de igual provincia, y a D. Antonio Fernández, de Baleares, prohibiendo a este último dedicarse a la enseñanza oficial.—(B. O. 29 octubre.)

16 OCTUBRE.—O.—ESCUELAS NORMALES.—Vista la consulta formulada por la Directora de la Normal de Avila en su comunicación de fecha 29 de septiembre último, acerca del desempeño de las clases del séptimo grupo,

Esta Dirección general ha resuelto manifestar lo siguiente:

1.º La Profesora numeraria de Pedagogía, procedente de la Sección de Letras, puede desempeñar las clases de Geografía (séptimo grupo) si ninguna de las Profesoras que tienen a su cargo asignaturas de dicha Sección lo deseara, según determina el párrafo b) del número 6.º de la Real orden de 14 de junio de 1915.

Asimismo, y con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3.º de la Real orden de 19 de septiembre de 1922, si la Profesora de Pedagogía u otra numeraria o la Auxiliar de la Sección de Letras quisiese voluntariamente tomar a su cargo uno o más cursos de los que abarca el ciclo de Geografía, podrá hacerlo de acuerdo con la Profesora de Historia.

2.º Las Reales órdenes de 2 de diciembre de 1921 y 19 de septiembre de 1922, que modificaron varios preceptos de la de 14 de junio de 1915, obligan a las Profesoras de Historia a encargarse del grupo

de Geografía, y a las de esta disciplina a explicar las clases de Historia, si constituyen el séptimo grupo; de modo que, teniendo tal obligación, debe también considerarse preferentemente su derecho a esas acumulaciones en el caso de que otras Profesoras se ofreciesen a prestar el mismo servicio.

3.º La adjudicación de las clases del séptimo grupo no es preciso acordarla en cada curso, sino sólo cuando queda vacante el desempeño de las mismas. Por tanto, hallándose encargada de las asignaturas de Geografía en esa Escuela la Profesora numeraria de Historia, si por motivos justificados no pudiese continuar dando las referidas enseñanzas, entonces procedería reunir el Claustro para hacer nueva designación.—(B. O. 29 octubre.)

23 OCTUBRE.—O.—NOMBRIENTO PROVISIONAL.—Vista la petición formulada por D. Angel de Pablos García solicitando, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de esta Dirección general de 7 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial», núm. 72), se le adjudique la Escuela de Pálmaces de Jadraque (Guadalajara), como desierta en los cuatro primeros turnos del art. 75 del Estatuto vigente, y reservada, por tanto, su provisión al quinto turno,

Esta referida Dirección ha resuelto adjudicar provisionalmente la citada vacante de Pálmaces de Jadraque (Guadalajara) a D. Angel de Pablos García.—(B. O. 29 octubre.)

RECITACIONES ESCOLARES

por Don Ezequiel Solana

Colección de trozos escogidos, en prosa y verso, de los más reputados escritores españoles y americanos, para ser leídos o recitados, clasificados en seis secciones, que tratan de *La Familia, La Escuela, La Patria, La Humanidad, La Naturaleza y Dios*. Ilustrado con 71 retratos y la biografía de los 119 escritores que figuran en el libro.

230 PAGINAS • EJEMPLAR, 1,50 PESETAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se aprueba el nombramiento de Maestro de las Escuelas del Patronato de Tolrá, en San Esteban del Castellar (Barcelona), a favor de D. Pedro Plá, sin derecho alguno para el desempeño de Escuelas nacionales.

—Se concede la jubilación por edad a doña Carmen Ramos López, Maestra de Hinojosa del Duque (Córdoba).

—Se reconocen a la Maestra de Celanova (Orense), doña Aurora Maceda y López, como servicios prestados en su actual destino, el tiempo que permaneció sin Escuela, o sea a partir de 1 de septiembre de 1925 hasta el 7 de julio último.

—Se aprueba el nombramiento de Maestra de la Escuela de párvulos de Redován (Alicante), a favor de doña María Magdalena González.

—Se anuncia a concurso previo de traslado la plaza de Profesora de Mecanografía-Taquigrafía en las Escuelas de adultas de Madrid.

—Se conceden licencias, de treinta días, a D. Leonardo Gómez, Maestro de Corral (Coruña); a D. Basilio Ciprián Casajús, de Castrillo de Jaca (Huesca); a D. José León, de Cabo Verde (Canarias); a don Viriato Machí, de Canet lo Roig (Castellón); a D. Miguel de Zurita, de Mengíbar (Jaén); a D. Pablo del Santo, de Aldeanueva del Camino (Cáceres); a don Francisco Martínez, de Ballota de Cudillero (Oviedo); a D. Generoso Núñez, de Fontey (Orense); a D. Lorenzo Luque, de Manes (Jaén); a D. José Alsina, de Pinell de Bray (Tarragona); a doña Petra Santa Olalla, de Bilbao; a doña Isabel Velasco, de Villanueva del Arzobispo (Jaén); a doña Joaquina Riu, de Villa de Artres (Lérida); a doña Francisca Riera, de Outeiro (Lugo); a doña Ignacia Zulategui, de Huarte (Navarra); y a doña Asunción Portas, de Barcelona; y de cuarenta días, a doña María Josefa Laza, de Alsaura (Navarra); a doña Cándida A. Suárez, de For (Oviedo); a doña Teresa Llorado, de Vadillo (Zamora); a doña Felicitas Abril, de Teruel; a doña Ana García, de Lereda (Lugo); a doña Peregrina Lorenzo, de Limeses (Ponteve-

dra); a doña Elisa Izarra, de Avellanosa del Páramo (Burgos); a doña Aurelia Morcillo, de Granada; a doña Fermina Rodríguez, de Bello-Aler (Oviedo); a doña Julia Vega, de Malcocinado (Badajoz); a doña Encarnación Muñiz, de Puerto Serrano (Cádiz), y a doña Leonor Carrasco, de Algemesí (Valencia).

—Se dispone que las clases y cursos complementarios establecidos en las Escuelas nacionales de esta Corte y de Valencia continúen en la misma forma y condiciones que determinan los preceptos legales que autorizaron la organización e instalación de las referidas Escuelas.

—Se concede permiso para cursar estudios en la Escuela Superior del Magisterio a doña Catalina Jimeno, Maestra de Santa María de Javiña (Coruña).

—Se concede la excedencia por más de un año y menos de dos a doña Concepción Caballero, Profesora de las Escuelas de adultas de Madrid.

—Se jubila por edad a D. Antonio Palacios, Maestro de Castillo del Val (Burgos).

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a D. Joaquín Galobardes, Maestro de Alfara (Barcelona).

Normales.—Se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real a doña Virtudes Abenza.

—Se concede un mes de licencia por enfermo a D. Juan Infante Ramírez, Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz.

0,50 pesetas cuesta el *Registro de Matrícula y asistencia* para las clases de adultos. Tra-

zado sobre igual plan que el Registro Solana, se escribe el nombre del alumno una vez y sirve para todo el período que duran las clases; pueden inscribirse hasta setenta alumnos.